



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000285-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a medidas en marcha de la Junta para facilitar la emancipación de los jóvenes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 16, de 7 de septiembre de 2015.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, PE/000285, relativa a medidas en marcha de la Junta para facilitar la emancipación de los jóvenes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 16, de 7 de septiembre de 2015.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de octubre de 2015.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Municio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, referencia P.E./0900285, formulada por la Procuradora D.ª Ana María Muñoz de la Peña González, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a medidas en marcha de la Junta para facilitar la emancipación de los jóvenes.

En contestación a la cuestión que se plantea en la pregunta de referencia es necesario promover la emancipación de los jóvenes, no solo para la consecución de empleo, sino para que éste sea de calidad y estable, para lo cual se llevan a cabo acciones de asesoramiento, información y orientación dirigidas al sector juvenil de nuestra Comunidad, en colaboración con los agentes sociales y económicos más representativos UGT, CC.OO y CECALE, orientadas a una mejora de las relaciones laborales tanto presentes como futuras de los jóvenes, con el objeto de incrementar sus posibilidades de acceder a una relación laboral de calidad.

Así mismo, desde el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por un lado, se articulan medidas a través de convocatorias específicas dentro del sistema de garantía juvenil y, por otro lado, se considera a los jóvenes, colectivo prioritario en el resto de subvenciones que concede, en el marco de la Estrategia Integrada de Empleo. En el mismo sentido, el Plan de Estímulos para el Crecimiento y el Empleo 2015, considera a los menores de 35 años, colectivo prioritario.

Dentro de planificación de las políticas activas de empleo son numerosas las medidas que se han puesto en marcha y que comprenden programas y actuaciones en



materia de fomento del empleo, formación u orientación con especial consideración hacia los jóvenes, así podemos referirnos a las siguientes medidas:

- 1.-Programa Mixto de Formación y Empleo, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cuyo objeto es la realización de acciones en alternancia de formación y empleo con el fin facilitar la adquisición de competencias profesionales a las personas trabajadoras desempleadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para que puedan acceder con mayor facilidad al mercado laboral y obtener un puesto de trabajo.
- 2.-Programa de prácticas no laborales realizadas por jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil. Convocado con la finalidad de financiar la realización de prácticas no laborales dirigidas a la empleabilidad de los jóvenes castellano-leoneses incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que teniendo una formación académica o profesional acreditada, carecen de experiencia laboral.
- 3.-Programa de formación profesional específica con compromiso de inserción para jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, con el que se financia la realización de acciones de formación profesional para el empleo desarrolladas por empresas y entidades sin ánimo de lucro, dirigidas a la mejora de la empleabilidad de los jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, mediante la adquisición de un nivel de cualificación profesional adaptado a las demandas empresariales, a través de la realización de cursos específicos de formación y asumiendo las empresas o entidades, el compromiso de inserción de, al menos un 50%, del total de alumnos programados.
- 4.-Convocatoria para la contratación temporal de jóvenes, incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por entidades sin ánimo de lucro, para la realización de obras y servicios de interés general y social.
- 5.-Programa de fomento del empleo estable por cuenta ajena de los jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciado por el FSE.
- 6.-Programa de fomento del autoempleo de los jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciadas por el FSE.

En relación con las medidas que consideran a los jóvenes como colectivo prioritario, fuera de las convocatorias propias de los jóvenes incluidos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, destacaríamos las siguientes:

- 1.-Fomento de determinados contratos temporales y de ampliación de jornada en el sector de ayuda a domicilio.
- 2.-Fomento de actividades económicas por cuenta propia, donde los jóvenes menores de 30 años obtienen una mayor valoración.
- 3.-Programa Mixto de Formación y Empleo para desempleados, cuya finalidad es la realización de acciones en alternancia de formación y empleo dirigidas



a la mejora de la empleabilidad de las personas desempleadas, a través de la ejecución de obras o servicios de utilidad pública e interés social, donde los jóvenes son considerados colectivo preferente.

- 4.-Subvención directa a las Entidades Locales como apoyo a la contratación temporal de desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social, en ejecución del Plan de Estímulos para el Crecimiento y el Empleo 2015. Con esta actuación, capaz de generar servicios en los núcleos rurales, se incentiva la contratación por entidades locales de desempleados, preferentemente de jóvenes menores de 35 años, para la realización de obras y servicios de interés general y social.
- 5.-Acciones de formación profesional para el empleo dirigidas prioritariamente a desempleados, en las que tendrán preferencia los colectivos con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo, especialmente los jóvenes.
- 6.-Como medida para mejorar la cualificación profesional de los trabajadores ocupados, se instrumenta las subvenciones públicas mediante convenios destinadas a la financiación de planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados, donde figuran como colectivo prioritario las personas con especiales dificultades de integración en el mercado laboral, especialmente los jóvenes, con particular atención a aquellos con déficit de formación.
- 7.-Programa de Lanzaderas de Empleo a través de la concesión de una subvención a la Fundación Santa María la Real para la puesta en funcionamiento del programa en las provincias de Ávila, León, Salamanca, Soria y Zamora. Esta actuación que tiene un enfoque proactivo, está destinada a jóvenes desempleados, menores de 35 años, que figuran como demandantes de empleo.

Valladolid, 8 de octubre de 2015.

La Consejera,
Fdo.: Rosa Valdeón Santiago.